

Normativa – Marzo de 2023

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7717 – 09/03/23 | Se modifican las normas sobre ["Efectivo mínimo"](#) permitiendo a las entidades financieras integrar la exigencia de efectivo mínimo en pesos con títulos públicos nacionales en pesos (incluidos los ajustables por el CER y con rendimiento en moneda dual y excluidos los vinculados a la evolución del dólar) de plazo residual no inferior a 300 días ni mayor a 730 días corridos al momento de la suscripción, recibidos en operaciones de canje dispuestas por el Gobierno Nacional. Se amplía el plazo máximo de los títulos públicos admitidos para la integración de efectivo mínimo a 730 días corridos siempre que sean adquiridos por suscripción primaria desde 9/3/23. Se adecuan las normas sobre ["Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión"](#), disponiendo que a efectos de determinar la posición neta que las entidades pueden mantener en LELIQ de menor plazo en emisión y la posición neta positiva conjunta de LELIQ de mayor plazo de emisión y de NOTALIQ, se considerarán los depósitos en pesos, independientemente del sector al que pertenezcan sus titulares.

Comunicación "A" 7719 – 09/03/23 | Se establece que a partir del 1/4/23 y hasta el 31/12/23 las entidades financieras que cuenten con la autorización del BCRA podrán distribuir resultados en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas por hasta el 40% del importe correspondiente.

Comunicación "A" 7720 – 09/03/23 | Se prorroga hasta el 30/09/23 la [Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME](#). Las entidades alcanzadas deberán mantener un importe de financiaciones comprendidas equivalente a 7,5% de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos sujetos a encaje fraccionado, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de marzo 2023. De tratarse de entidades financieras que no integran el Grupo "A", el porcentaje a aplicar será de 25% del previsto. Se deja sin efecto los tratamientos especiales para las financiaciones a prestadores de servicios de salud humana, que no reúnan la condición de MiPyME y para las financiaciones destinadas a las actividades dentro de los servicios de "hotelería y restaurantes" y "esparcimiento, culturales y deportivos". Se prorroga hasta el 31/12/23 la tasa mínima para las financiaciones en pesos a clientes con actividad agrícola inscriptas en el Sistema de Información Agrícola (SISA) en carácter de "Productor" con acopio de su producción de soja. Se exceptúa de la aplicación de esa tasa mínima a aquellos clientes cuyo monto total de financiaciones en el sistema financiero no supere los \$ 3 millones –en pesos y en moneda extranjera–, y/o que acrediten no tener un acopio de su producción de soja superior al 5% de su capacidad de cosecha anual".

Comunicación "A" 7726 – 16/03/23 | Se incrementaron las tasas de interés mínimas de los plazos fijos en pesos (en el caso de depósitos de personas humanas, se establece un piso de 78% TNA para las imposiciones a 30 días de hasta \$10 millones; para el resto de los depósitos a plazo fijo, la tasa mínima se establece en 69,5%). Se incrementó el coeficiente que determina la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA"). Tales modificaciones se aplican para aquellas imposiciones captadas a partir del 17/3/23 inclusive.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).